



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICADO: 20001-40-03-007-2018-00346-00
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP, NIT. 900.688.066.3
DEMANDADO: RODRIGO PÉREZ MANCINI, CC 18.919.115
PROVIDENCIA: REQUIERE APODERADO.

ASUNTO

El 19 de mayo de 2019, este expediente ingresó al despacho con el fin de atender la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora; no obstante, en un nuevo memorial, el 29 de julio de 2021, la ejecutante aportó la constancia de notificación personal al demandado, y este último, por medio de apoderado, propuso excepciones. Sin embargo, el poder que adjuntó el togado para acreditarse como representante de los intereses del demandado no es legible.

Consecuente con lo anterior, previo a impartir el trámite correspondiente, el despacho requiere al doctor DANIEL CAMILO PÉREZ SÁNCHEZ, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 1.065.889.176 y Tarjeta profesional de abogado No. 357424, para que aporte en documento legible, el poder conferido a la sociedad Colectivo de Abogados y Contadores Leyes & Finanzas S.A.S., dentro de los cinco (05) días siguientes a la firmeza de este auto.

De no atenderse este requerimiento, el proceso continuará en la etapa correspondiente, sin tener en cuenta el escrito presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48fe7ceb8dce2974a3fd55867840dde4728092456db082bec84249a22d7be8e

Documento generado en 23/02/2023 07:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>